

¿Qué debo hacer en caso de siniestro?



1



Contacta a MetLife al teléfono: 01800 0083 7000 o al correo electrónico: atencionclientes.gmf@metlife.com.mx

2



Envía tu documentación completa por mensajería en atención a MetLife a la dirección: Av. Eugenio Garza Lagüera N.º 933, Planta baja, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP. 66278, México.

3



Una vez completa tu documentación, tu trámite comenzará.

- Trámite sin costo.
- La entrega completa de documentación no garantiza el pago de la suma asegurada, ya que la aseguradora es la que emite la respuesta final de acuerdo a las condiciones generales de tu seguro.
- La documentación necesaria para el trámite dependerá de la cobertura contratada.

Informativo de documentación requerida por el cliente

Recuerda, MetLife te pedirá la siguiente documentación, dependiendo de la cobertura contratada.

Cobertura básica de fallecimiento	<ul style="list-style-type: none">• Original o copia certificada del acta de nacimiento y defunción del asegurado• Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado, legible por ambos lados• Consentimiento/certificado llenado y firmado por el asegurado
Beneficio de pérdida de ingresos por desempleo involuntario	<p>Cuentas con 5 días para dar aviso por escrito y presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado, legible por ambos lados• Demostrar mínimo un año de antigüedad en tu empleo con cualquiera de los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">- Copia de última inscripción al IMSS o ISSSTE- Copia de contrato laboral por tiempo indeterminado- Copia de contrato de prestación de servicios o cualquier otro convenio del cual se obtenga una remuneración periódica- Copia certificada de laudo arbitral que acredite la relación laboral- Copia de los últimos 12 meses de recibos de nómina- Copia de los últimos 12 meses de recibos de ingresos- Copia de los últimos 12 estados de cuenta bancarios en los que se acrediten los depósitos consecutivos del patrón- Original de carta expedida por el patrón o empleador aceptando relación laboral• Para acreditar el despido injustificado, deberá presentarse original de cualquiera de los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de liquidación- Comprobante de finiquito donde se demuestre la existencia de una indemnización, junto con los últimos 2 recibos o comprobantes de ingresos- Original de carta del patrón o empleador indicando el motivo de la separación- En los casos de desempleo que conlleven un litigio del asegurado, solo será necesario presentar la documentación que sustente y acredite la demanda presentada por despido injustificado ante la institución correspondiente• Copia simple de la baja ante el IMSS, en caso de ser derechohabiente• Consentimiento/certificado llenado y firmado por el asegurado <p>Para la continuidad de cobertura por 3 meses más el asegurado deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento de certificación que emita el instituto de seguridad social al que hubiese estado inscrito al momento de la pérdida de empleo y en el cual se haga constar que su número de registro ante dicho instituto continúa inactivo durante el siguiente periodo por la pérdida de empleo. Dicho documento no deberá contar con una antigüedad mayor a 30 días contados a partir de su expedición por el instituto correspondiente
Beneficio de pérdida de ingresos por incapacidad total temporal	<p>Cuentas con 5 días para dar aviso por escrito a MetLife y presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado legible por ambos lados• Original de dictamen médico especialista en materia laboral que certifique la incapacidad total temporal• Estudios realizados con interpretación• Consentimiento/certificado llenado y firmado por el asegurado <p>Para la continuidad de cobertura por 3 meses más el asegurado deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revaloración médica expedida por médico especialista en materia laboral, la cual nos indique que el asegurado continúa con la incapacidad motivo del reclamo inicial, dicha revaloración deberá ser acompañada por los estudios realizados con interpretación a la fecha, que no deberá contar con una antigüedad mayor a 30 días contados a partir de su expedición
Beneficio de muerte accidental en automóvil	<p>Además de la documentación requerida en la cobertura básica de fallecimiento, deberás presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Original o copia certificada de actuaciones del ministerio público completa y la documentación de la cual se desprenda que el fallecimiento del asegurado se derivó de un accidente en automóvil
Beneficio de invalidez total y permanente por accidente	<p>Debes presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• El dictamen de invalidez total y permanente como consecuencia directa e inmediata de un accidente ocurrido durante la vigencia de esta póliza emitido por la institución de seguridad social a la cual se encuentre adscrito el asegurado, mismo que será inapelable. En caso de no encontrarse adscrito a una institución de seguridad social deberá ser evaluado por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo o en su caso por un médico especialista en materia de trabajo• Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado legible por ambos lados• Consentimiento/certificado llenado y firmado por el asegurado• Estudios realizados con interpretación• Informe médico